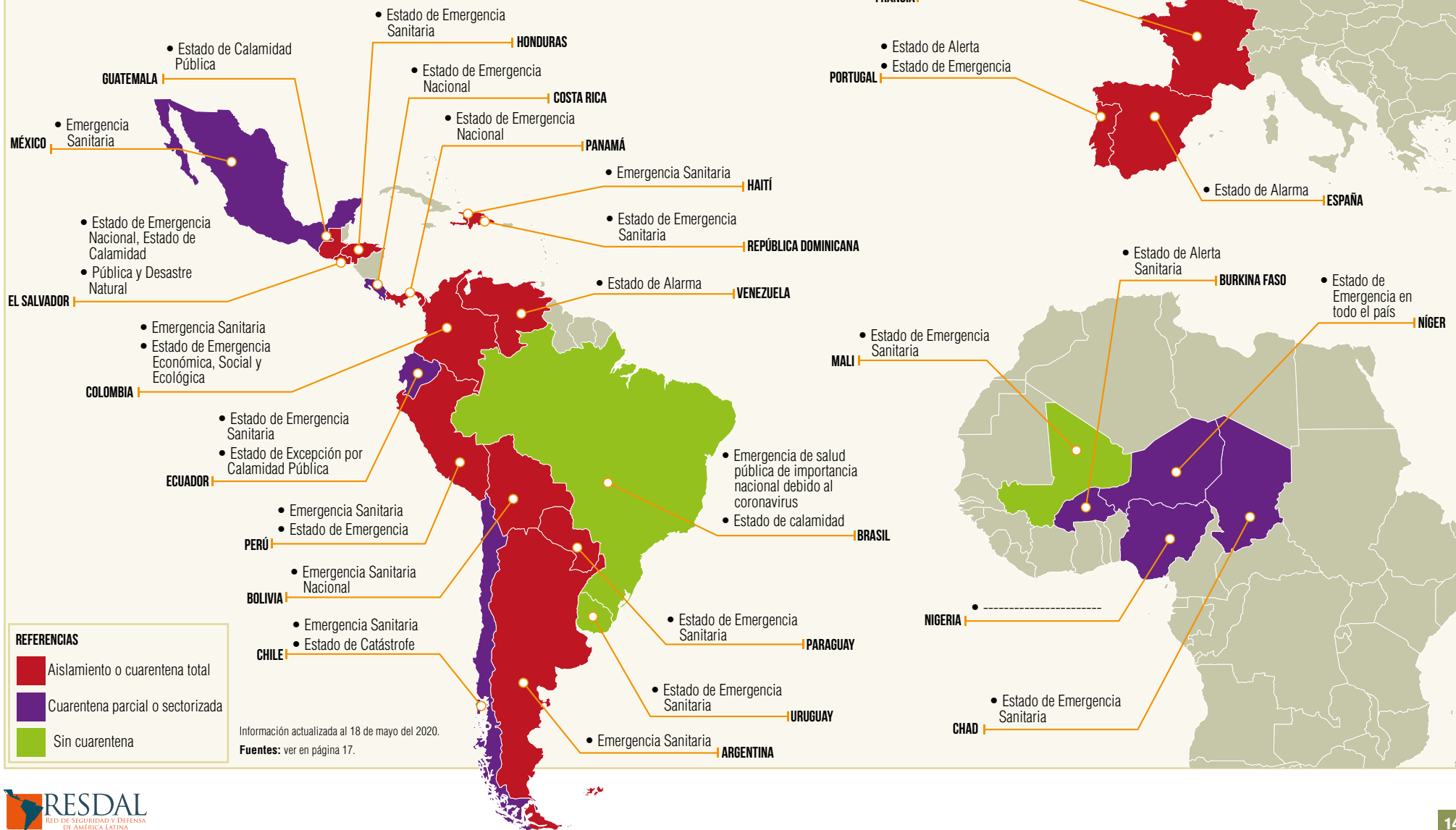




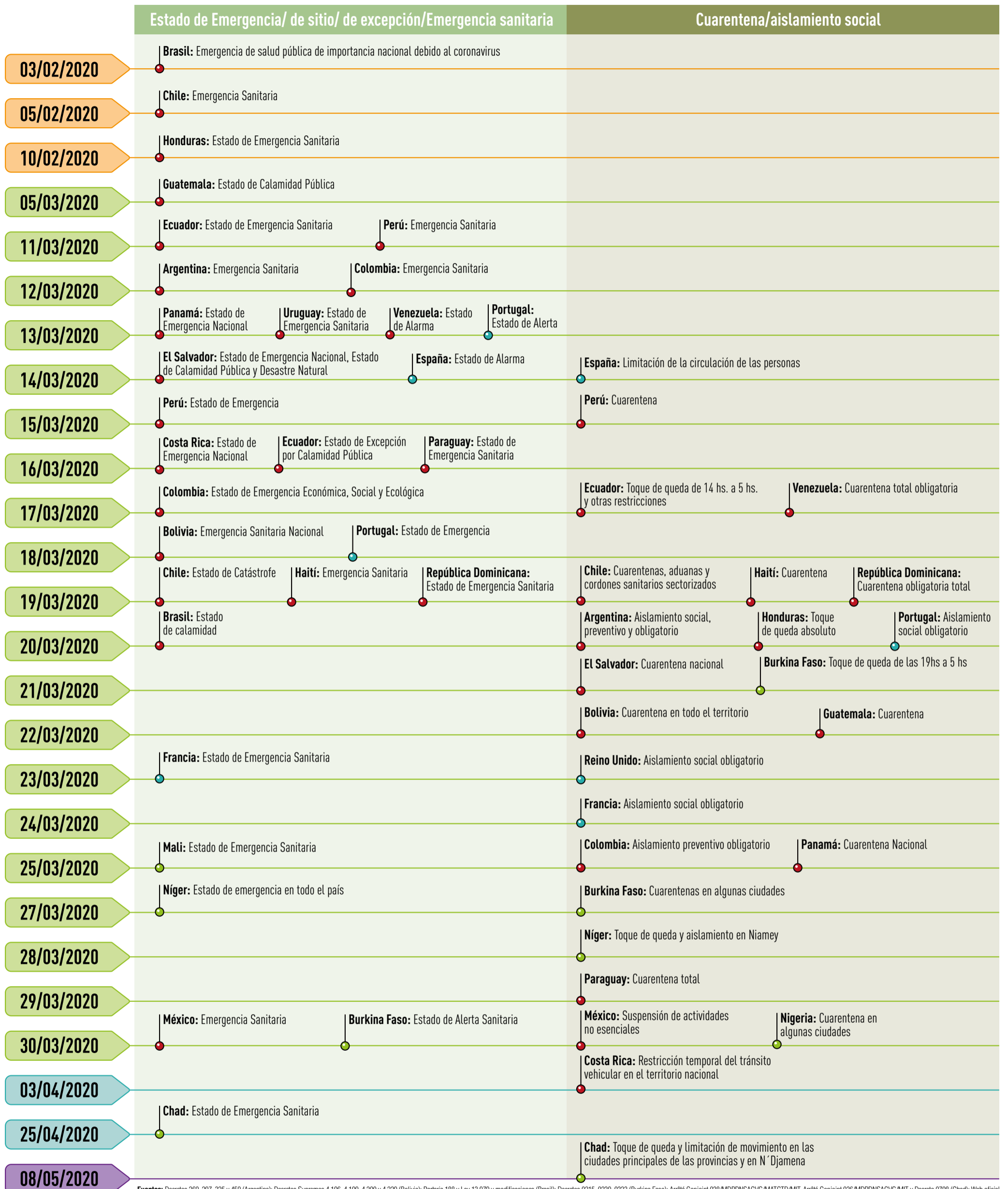
¿Cómo ha avanzado la situación normativa?

Ante la situación de crisis, los Estados han hecho uso de diferentes disposiciones normativas, compatibles con la urgencia de la situación. La variedad de medidas abarca desde la suspensión temporal de derechos, la ampliación del poder del Ejecutivo para actuar más rápidamente, o la ampliación de la posibilidad de utilizar fondos públicos en forma discrecional, hasta el establecimiento de una emergencia de salud o aislamiento social obligatorio. En el siguiente mapa, se muestran las medidas que han sido tomadas por los países en el contexto de la respuesta al COVID-19.





Medidas adoptadas en el tiempo



Fuentes: Decretos 260, 297, 325 y 459 (Argentina); Decretos Supremos 4.196, 4.199, 4.200 y 4.229 (Bolivia); Portaria 188 y Ley 13.979 y modificaciones (Brasil); Decretos 0215, 0239, 0323 (Burkina Faso); Arrêté Conjoint 038/MDPNSACVG/MATCTD/MIT, Arrêté Conjoint 036/MDPNSACVG/MIT y Decreto 0708 (Chad); Web oficial del Gobierno de Chile (Chile); Decretos 417, 457, 531, 637, 636 y 749 (Colombia); Decretos Ejecutivos 42.227 y 42.285 (Costa Rica); Acuerdo 00126 y Decretos 1.017 y 1.052 (Ecuador); Decretos 593 y 594 y Decretos Ejecutivos 121, 19 y 21 (El Salvador); Decretos Reales 463, 465, 476, 487, 492, 514 y 537 (España); Decreto 293 y LOI 290 (Francia); Decretos Gubernativos 5, 6 y 9 (Guatemala); OPS (Haití); Decreto Ejecutivo 005 (Honduras); Decreto 0170 (Mali); DOF 30 de marzo, DIELAG ACU 026/2020 y Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo 93 (México); Comunicado del Consejo de Ministros Extraordinario 12 (Niger); Anuncio presidencial del 29 de marzo (Nigeria); Decretos Ejecutivos 489, 490, 499 y 507, Resolución de Gabinete 11, y Comunicado 27 (Panamá); Decretos 3.456, 3.490 y 3.576 (Paraguay); Decretos Supremos 044, 083 y 008 (Perú); Decreto 14-A y 2-A (Portugal); Coronavirus Bill Bill 122 y anuncio del Primer Ministro a la población del 23 de marzo (Reino Unido); Decretos 134 y 135 (República Dominicana); Decreto 93 (Uruguay); Decretos 4.160 y 4.198 (Venezuela). Salvo aclaración contraria los mencionados decretos y normas son del año 2020.

Seguridad y derechos humanos

En abril de 2020, el Secretario General de la ONU presentó el informe COVID-19 y Derechos Humanos. Todos estamos juntos en esto. En dicho informe se transmiten seis mensajes clave sobre derechos humanos. En relación con uno de los mensajes, que declara: "la amenaza es el virus, no las personas", el informe establece que "la pandemia ha llevado a los países a imponer medidas de emergencia y seguridad". Si bien en la mayoría de los casos, las mismas son necesarias para combatir el virus, también pueden manipularse políticamente y llevarse al extremo con facilidad. La pandemia podría servir como pretexto para socavar instituciones democráticas, reprimir el disenso legítimo o las poblaciones o grupos desfavorecidos, con consecuencias de amplio alcance que veremos más allá de la crisis inmediata. Aunque las medidas coercitivas pueden justificarse en determinadas situaciones, pueden resultar contraproducentes si se aplican de manera desproporcionada y con el riesgo de que la mano dura socave la respuesta sanitaria a la pandemia. "En el marco de la respuesta a la crisis, los estados deben garantizar derechos relacionados con el uso de la fuerza, el arresto y la detención, un juicio justo y el acceso a la justicia y la intimidad, entre otros. Debe garantizarse el cumplimiento de los principios básicos de legalidad y el estado de derecho."

LA LABOR DE FUERZAS MILITARES
EN CONTEXTO DE CRISIS **COVID-19**

Nº2 Julio 2020

Coordinador del boletín:

Felipe Estre

Investigadores:

Rodrigo Sánchez

Dolores Bermeo

Valkamiya Ahmadu-Haruna
Partners West Africa - Nigeria

Elom Khaunbiow

ASSN – African Security Sector Network.

Colaboradores:

Nathalie Pabón

Matthew Budd

Coordinación general:

Samanta Kussrow

Asesoramiento general:

Niagalé Bagayoko y Marcela Donadio

Diseño gráfico:

Rubén Longas



Red de Seguridad y Defensa de América Latina

<http://www.resdal.org/ing/index.html>

<https://www.facebook.com/resdal>

https://twitter.com/RESDAL_

<http://atlas.resdal.org>

secretaria@resdal.org